Rafael Sánchez López (1 de 1)
Secretario General
Fecha Firma: 25/02/2025
HASH: de4f814a90f55d7d96536e30cbf03e16

EJERCICIO PRÁCTICO PROMOCIÓN INTERNA ATENCIÓN CIUDADANA

De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la realización de un caso práctico cuyo contenido será determinado por el tribunal, adecuado a las que constituyen la habitual actividad de la plaza a la que se opta y relacionado con el Programa que figura como Anexo I.

*El ejercicio se valorará con un máximo de **60 puntos**, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no obtengan un mínimo de **30 puntos**.*

El tiempo máximo de realización del ejercicio será de 2 horas determinado e informado por el Tribunal al inicio del mismo. **El examen tendrá la duración de dos horas.**

Para la realización de este ejercicio podrán utilizarse máquinas de calcular estándar y científicas, que no sean programables ni financieras, así como se permitirá el uso de textos legales no comentados ni señalados.

El tribunal podrá optar por:

a) *Lectura del ejercicio. El ejercicio será leído por los aspirantes, en sesión pública ante el tribunal, previo señalamiento de día y hora.*

Finalizado el ejercicio será leído por los aspirantes, tras un receso de 5 minutos.

NO ABRIR EL EXAMEN HASTA TANTO SE LO INDIQUE EL TRIBUNAL CALIFICADOR.
(su incumplimiento supondrá ser expulsado del aula y de la oposición)

Alcalá la Real, 25 de febrero 2025.

Cód. Validación: 579SXKSQRCHDRME3Q3GAGFCJH
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

Usted lleva poco tiempo como técnico de la oficina de atención ciudadana y conforme a su ficha de la RPT tiene una serie de funciones inherentes al puesto de trabajo. Una de esas funciones es mejorar el servicio al ciudadano y ha pensado en implantar el proceso de firma digital (ello consiste en firmas electrónicas adaptado tanto a situaciones presenciales como a distancia, que combina criptografía y biometría para ofrecer una manera segura de firmar electrónicamente documentos y contratos con total validez legal) en las oficinas de atención ciudadano del Ayuntamiento de Alcalá la Real, para ello le propone a su concejal la necesidad de implantar esta mejora, uno de sus cometidos es elaborar los documentos técnicos para su contratación y, tras un arduo trabajo a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público encuentra varios pliegos que pueden servirle. Los datos relevantes son:

- Los recursos ordinarios para 2025 son de 26.089.721,84 euros
- Quiere incluir una pequeña modificación hasta de 2% del valor estimado de un año para nuevos equipos.
- El Presupuesto Base de licitación anual sin IVA es de 3.257,22 euros. IVA 21%
- Quiere hacer el contrato para tres años y un año de prórroga.

Mientras usted está preparando ese expediente y además de mejorar los servicios a la ciudadanía llega a su oficina Sofía Mazagatos Fernández con una discapacidad acreditada del 40%, a su vez concejala del Grupo Municipal XXYY que no forma parte del equipo de gobierno. El 2 de abril de 2023 se persona en la Oficina de Asistencia en materia de registro para presentar una solicitud de autorización para aparcar en zona azul de acuerdo con la ordenanza vigente de la vía pública que establece un plazo de resolución de 2 meses de dichas peticiones.

La instancia se presenta mediante instancia general, sin usar el modelo establecido para dicha solicitud y, no la firma. Esta instancia es recogida por el personal laboral que desarrolla las funciones encomendadas en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro.

Es requerida por la administración, y en consecuencia Sofía presenta de nuevo la instancia en fecha de 5 de junio 2023, pero esta vez firmada. Puesta que se encuentra en las dependencias municipales, aprovecha para que desde la oficina de registro se envíe su solicitud de participación al proceso de selección de Auxiliar Administrativo de la Administración General del Estado.

Cuando se tramita el procedimiento, el funcionario instructor observa que aporta el Grado de discapacidad reconocido oficialmente de al menos el 33% (certificado de discapacidad), en cambio el baremo de movilidad positivo está caducado.

Ya en la fase de instrucción del procedimiento, Sofía aporta el baremo de movilidad acreditado de fecha 8 de abril 2024.

Del mismo modo Sofía en trámites de divorcio de su marido, de tal manera que él vive desde hace meses en otra vivienda (adjunta incluso copia del contrato de arrendamiento de la vivienda de su marido) y es por ello por lo que solicita que se le dé de baja del Padrón de su anterior domicilio.

Por otro lado, Sofía llega a la Oficina de Registros diciendo que quiere realizar una obra en su casa para instalar una rampa de acceso, puesto que su hijo, se ha quedado en

Cód. Validación: 579SXKSQRCHDRME3Q3GAGFCJH
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

silla de ruedas, en una vivienda de protección oficial. Presenta el siguiente presupuesto que le da la empresa:

Coste personal de las obras	1.500,00€
Estudio de seguridad y salud	500,00€
Coste materiales	3.000,00€
Movimientos de tierra y cimentación	2.000,00€
Coste redacción del proyecto	1.500,00€
Beneficio industrial	1.750,00€
I.V.A.	690,00€

En este sentido, la Ordenanza Fiscal de Alcalá la Real contempla una bonificación del 75% de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados, así como una bonificación de hasta el 50% a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial. El tipo impositivo es del 4%

Por otro lado, Sofía se presentó el 24 de febrero 2025 en el Ayuntamiento de Alcalá diciendo que se le pasó pagar el recibo de una tasa. Ha aportado una carta de pago en la que se indicaba que el fin del pago en periodo voluntario era el 4 de febrero de este mismo año. El principal de la deuda asciende a 500,00 euros.

Por último, tenía su preciosa casa, con un Valor Catastral de 150.000,00€ (correspondiendo 30.000,00€ a valor del suelo y el resto a la edificación) esta mañana, y quiere saber cuánto se le va a cobrar de Impuesto sobre Bienes Inmuebles porque tiene dos hijos y en 2024 instaló placas solares con la correspondiente homologación, considera que tiene muchos gastos y quiere ahorrar dinero para pagarlo.

El tipo de gravamen que tiene regulado el Ayuntamiento de Alcalá la Real en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles es el máximo contemplado en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). Además, tiene contempladas en ordenanza las dos siguientes bonificaciones:

- Bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa.
- Bonificación del 35% de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol.

Para finalizar en su condición de concejala solicita acceso al padrón municipal del Ayuntamiento de Alcalá la Real a día 1 de enero de 2023, sin motivar su petición.

Cód. Validación: 579SXKSQRCHDRME3Q3GAGFCJH
Verificación: https://alcalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

Responda razonadamente a las siguientes preguntas:

1. **Respecto a la innovación que quiere implementar en el área de atención ciudadano:**

   ¿Qué tipo de contrato sería y cuáles son los posibles criterios de adjudicación y ponga algún ejemplo? (3 puntos)

   ¿Calcule el Presupuesto Base de Licitación y el Valor estimado? (3 puntos)

   ¿Cabría el contrato menor? ¿Cabría utilizar el procedimiento negociado sin publicidad? (3 puntos)
2. **¿Puede presentar Sofía de nuevo la instancia en fecha 5/6/2023, pero esta vez firmada? (1,5 puntos)**

   La falta de la firma en la solicitud presentada el día 2/4/2024, ¿Cómo se podría haber subsanado en el momento de la presentación? (3 puntos)
3. **¿El Ayuntamiento puede rechazar el escrito presentado en la Oficina de Asistencia en materia de registro si no se ha realizado a través de la instancia determinada para ello? (3 puntos)**
4. **Si el baremo de movilidad positivo está caducado, ¿qué debe hacer la administración? (3 puntos)**

   Por otro lado, ¿Debe admitir el baremo de movilidad presentado en fecha 8 de abril? (2 puntos)
5. **¿Cual es el plazo que tiene el Ayuntamiento para enviar la solicitud del proceso de selección a la Subdelegación de Gobierno? (1,5 puntos)**
6. **¿Puede Sofía solicitar la baja del Padrón su marido? (5 puntos)**

   ¿En qué términos se debe responder a la solicitud presentada? (5 puntos)

   ¿Qué recursos cabrían, plazo para interponerlo y cuál es el órgano competente para resolverlo? (2 puntos)
7. **Calcule la base imponible del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO). (4 puntos)**

   Sofía quiere saber cuál es su cuota tributaria, calcúlela. (5 puntos)
8. **¿Cuál es el importe para pagar que tendría que ingresar? (2 puntos)**

   ¿Y en caso de que le hubiera llegado una notificación con una providencia de apremio? (2 puntos)

   ¿Cuáles serían las fechas que tendría para pagar esa deuda en caso de la misma? (2 puntos)
9. **Liquide el IBI con los datos aportados en el supuesto (7 puntos)**
10. **Respecto a la solicitud de información, ¿debe de ser admitida? ¿se debe requerir para que motive su petición? ¿tiene derecho al acceso a la información y en qué plazo? (3 puntos)**

Cód. Validación: 579SXKSQRCHDRME3Q3GAGFCJH
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4